



**CENTRO DE
CONCILIACIÓN
LABORAL
CHIHUAHUA**

Informe de Resultados 2022

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua



**SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL**

Índice

01	Introducción	07
	Dirección Administrativa	08
	Dirección de Planeación	08
	Dirección Jurídica	08
	Direcciones Regionales	09
02	Subsidio Federal	10
03	Recurso Estatal	12
04	Proceso de Selección y contratación	14
	Etapa de inscripción electrónica y carga de documentos	15
	Etapa de aplicación de examen teórico jurídico	15
	Etapa de aplicación de examen psicométrico	16
	Etapa del examen práctico/simulación	16
	Etapa de entrevistas	16
05	Capacitación y sensibilización	17
06	Gestión Administrativa	20
07	Resultado de Indicadores	24
08	Eventos Importantes	26
09	Resultado de la implementación de la reforma al sistema de Justicia Laboral en el Estado de Chihuahua al 31 de diciembre	28
10	Acciones programadas para el 2023	30



01

Introducción

Los mecanismos alternativos de solución de conflictos son herramientas coadyuvantes de la administración de justicia en pro de la convivencia pacífica. La reforma constitucional, específicamente la relativa a los artículos 107 y 123 apartado "A"; así como la reforma a la Ley Federal del Trabajo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2017 y el 1ro de mayo de 2019" respectivamente, contemplan cambios radicales en materia de procuración de justicia laboral, entre los cuales destaca la instauración de centros de conciliación, especializados e imparciales que se constituirán en las entidades federativas a efecto de privilegiar la solución de asuntos mediante la conciliación entre las partes, garantizando el acceso a la justicia al gobernado de una manera pronta y expedita.

La Reforma al Sistema de Justicia Laboral establece que antes de acudir a los Tribunales, los trabajadores y patrones deberán asistir al Centro de Conciliación, organismo encargado de atender los conflictos laborales. La función conciliatoria se desarrolla a través de un procedimiento breve, ágil y de fácil acceso que privilegia el diálogo, la amigable composición y la negociación, teniendo como ejes los principios de imparcialidad, neutralidad, flexibilidad, legalidad, equidad, buena fe, información, honestidad y confidencialidad.

Es así que mediante decreto No. LXV/EXLEY/0695/2017 I.P.O se expidió la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, que en su artículo 2 se establece la creación del Centro, el cual tendrá la naturaleza jurídica de un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión.

En ese sentido en el artículo 7 de la Ley antes referida se describen las atribuciones del Centro, entre las que destaca ofrecer, previo al ejercicio de las acciones procesales en materia laboral, el servicio público de conciliación laboral para la resolución de los conflictos entre personas trabajadoras y empleadoras en asuntos del orden local.

Derivado del decreto por el que se reforma el artículo quinto transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de justicia laboral, libertad sindical y negociación colectiva publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1ro de mayo de 2019, los centros de conciliación programados para iniciar funciones, en la tercera y última etapa, abrieron sus puertas al público el 03 de octubre de 2022.

Es dable informar que el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua inició funciones administrativas desde el 15 de noviembre de 2021, fecha en la cual se comenzaron a trabajar en las siguientes líneas de acción, que en su mayoría fueron relativas a la planeación.

Es así que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 21 fracción IV, se presenta este informe de resultados respecto al ejercicio 2022 considerando metas, objetivos, recursos e indicadores de cumplimiento. Asimismo, es dable informar que el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua inició funciones administrativas desde el 15 de noviembre de 2021, fecha en la cual se comenzaron a trabajar en las siguientes líneas de acción:

Dirección Administrativa

1) Consolidación de la estructura orgánica del Centro de Conciliación Laboral.

2) Administración y distribución del recurso estatal para las actividades programadas para las etapas de reclutamiento, selección y contratación de las y los conciliadores.



3) Integración de la carpeta electrónica para el acceso al subsidio destinado a las entidades federativas de la Tercera etapa de implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, específicamente para la creación y operación de los Centros de Conciliación y Tribunales Laborales locales.

4) Visitas a diferentes inmuebles ubicados en las ciudades de Juárez, Cuauhtémoc, Delicias, Hidalgo del Parral y Nuevo Casas Grandes para que albergaran las representaciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.

5) Programación de las licitaciones para la adecuación de inmuebles, adquisición de tecnologías de la información y de adquisición de mobiliario de oficina.

Dirección de Planeación

1) Contribución en la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo del Gobierno del Estado de Chihuahua y del Programa Sectorial de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Chihuahua en apego con lo dispuesto en la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua.

2) Elaboración y publicación de la Convocatoria del Concurso Abierto de Oposición para la Designación de Conciliadores Laborales del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.

3) Calendarización y mapeo de los procesos de las etapas consideradas en la convocatoria, así como los diagramas de flujo correspondientes para la logística de cada una de las etapas consideradas en la convocatoria.

4) Adecuación de indicadores y metas 2022 con base en las modificaciones en el artículo quinto transitorio de la Ley Federal del Trabajo con el fin de contribuir en la gestión pública por resultados y presupuesto basado en resultados.

5) Consolidación de la Unidad de Transparencia.



Dirección Jurídica

•Elaboración de los contratos para cada uno de los procesos adquisitorios que derivaron de las licitaciones realizadas.

•Participación durante la aplicación del examen teórico-jurídico elaborando las actas de hechos con el objeto de dar certeza, transparencia y cumplir con los principios que rigen la actuación del Centro de Conciliación Laboral.

•Elaboración de convenios de colaboración con diversas entidades Federativas e Instituciones Académicas para el desarrollo de las etapas consideradas en la convocatoria.

•Gestiones ante la Secretaría General de Gobierno para la publicación de los documentos normativos del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua en el periódico oficial del Estado de Chihuahua.



Direcciones Regionales

1) Se realizó la búsqueda de locales para que fueran ocupados por las oficinas de representación en las ciudades de Cuah-témoc, Hidalgo del Parral, Delicias y Nuevo Casas Grandes.

2) Contribución en la adecuación de metas e indicadores del Centro de Conciliación así como apoyo en la elaboración de los documentos relativos a la planeación estratégica.

3) Coordinación de la elaboración del banco de preguntas para el examen teórico jurídico.

4) Preparación e impartición del curso inductivo al Centro de Conciliación Laboral dirigido a las personas aspirantes que lo-graron llegar a la etapa del examen psicométrico.

Con el firme propósito de cumplir con lo establecido en la estrategia 5.1 "Adquirir los bienes y servicios que permitan la adecuada operación y mejora del Centro de Conciliación Laboral" del Programa Sectorial de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y contribuir con el objetivo del Centro que se estableció en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 se accedió al subsidio federal que ofreció la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de la Federación.



Oficinas de representación
Chihuahua Chih.



Oficinas de representación
Ciudad Juárez Chih.

02

Subsidio Federal

El pasado 17 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación se publicaron los “Lineamientos por los que se establecen las bases y requisitos que deberán cumplir las entidades federativas para acceder al subsidio destinado a la tercera etapa de implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral” con el fin de crear y operar los Centros de Conciliación y Tribunales Laborales locales. Las entidades federativas, entre ellas, Chihuahua, tuvieron la oportunidad de solicitar recurso para ser empleado en los siguientes rubros:

Los montos fueron asignados con base en el promedio de demandas laborales individuales recibidas por las Juntas Locales de Conciliación y arbitraje entre los años 2016 y 2019.

Fue así que el pasado 15 de marzo de 2022 se concluyó con la carga de la documentación en la carpeta de acceso al subsidio federal en la plataforma creada para tal efecto, cumpliendo así antes de la fecha límite de carga, cuyo plazo vencía el 31 de marzo.



Construcción, adecuación o adaptación de inmuebles.



Mobiliario



Tecnologías de la información



Flotilla vehicular





El 20 de junio de 2022 la Unidad de Enlace para la Reforma al Sistema de Justicia Laboral notificó al Estado de Chihuahua el monto autorizado por una cantidad de **\$32, 158,072.68**, dividiéndose de la siguiente forma:



Construcción, adecuación y adaptación de inmuebles
Monto autorizado:
 \$14,242,636.66
Monto ejercido:
 \$14,091,534.27



Mobiliario
Monto autorizado:
 \$5,448,061.89
Monto ejercido:
 \$5,444,262.90



Tecnologías de la información
Monto autorizado:
 \$12,467,374.13
Monto ejercido:
 \$12,431,970.50

Reintegro a la TESOFE:
\$190,305.01

Durante el mes de julio de 2022 se llevó a cabo el proceso licitatorio en modalidad de invitación a cuando menos tres personas para poder llevar a cabo la obra pública de adecuación a dos inmuebles de Gobierno del Estado para albergar las sedes del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, siendo el Palacio de Justicia Laboral en Ciudad Chihuahua y el edificio Armando Bonifacio Chávez en Ciudad Juárez.

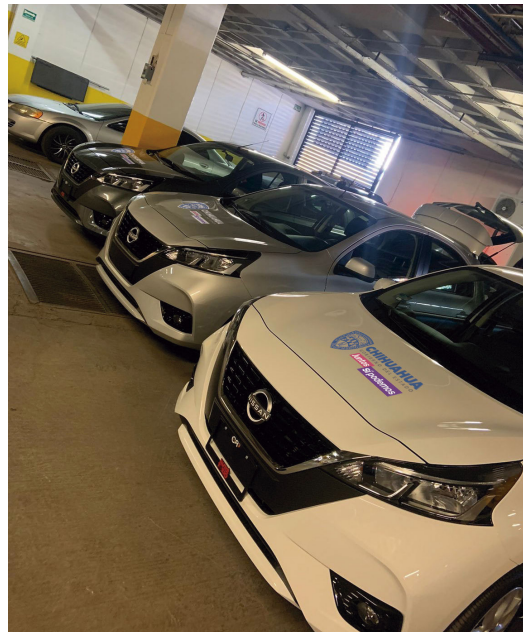
En el mes de agosto se llevó a cabo el proceso licitatorio en modalidad de invitación a cuando menos tres personas para llevar a cabo la adquisición de los bienes de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para equipar las sedes y representaciones de todo el Estado.

Asimismo, durante ese mismo mes se llevó a cabo el proceso licitatorio en modalidad de invitación a cuando menos tres personas para llevar a cabo la adquisición de mobiliario de oficina para dotar de los insumos necesarios para el equipamiento de las oficinas y salas de conciliación de todo el Estado.

Y por último, el 27 de diciembre de 2022, se realizó el reintegro correspondiente al disponible derivado del monto aprobado vs. el comprometido y ejercido del subsidio federal a la Tesorería de la Federación, mismo del cual se dio aviso a la Unidad de Enlace para la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, el pasado 28 de diciembre de 2022 por medio de oficio no. STPS/266/2022.

Es menester mencionar que el Centro cumplió con todas las actividades administrativas de acuerdo con lo establecido en los lineamientos por los que se establecen las bases y requisitos que deberán cumplir las entidades federativas para acceder al subsidio destinado a la tercera etapa de implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral.

En ese mismo tenor, y administrando los recursos económicos asignados al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua de forma eficiente, honrada y transparente, fue que el Gobierno del Estado asignó recursos al Centro para cumplir con sus atribuciones plasmadas en la Ley así como en sus objetivos y estrategias establecidas.



03

Recurso Estatal 2022

El pasado 29 de diciembre de 2021 en el periódico oficial del Estado de Chihuahua se publicó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, en donde el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua tuvo un presupuesto autorizado por \$ 50, 558,327.00 desglosándose de la siguiente forma:



Servicios Personales
Monto autorizado:
\$ 29,274,610.00




Servicios Personales
Monto autorizado:
\$ 29,274,610.00

Con el recurso del gasto corriente, el Centro de Conciliación del Estado de Chihuahua consolidó el arrendamiento, adecuación y operación administrativa de las dos sedes, ubicadas en la Ciudades de Chihuahua y Juárez; y de las cuatro oficinas de representación ubicadas en Cuauhtémoc, Delicias, Hidalgo del Parral, y Nuevo Casas Grandes.

También, se adquirió la flotilla vehicular del Centro de Conciliación Laboral que consistió en 10 vehículos marca Nissan modelo March, para realizar las diligencias de notificación en todo el territorio estatal; asimismo se adquirió el sistema administrativo para la implementación del Sistema de Gestión Gubernamental, Kórima SGG con el fin de contar con un sistema que permita registrar la contabilidad en cumplimiento con las disposiciones aplicables establecidas por el Consejo de Armonización Contable.

Asimismo, se invirtió recurso para la adquisición de materiales y equipo de oficina para el inicio de operaciones del Centro de cada una de sus representaciones, así como para el proceso de reclutamiento, selección, contratación y capacitación de las y los conciliadores del Estado de Chihuahua.

De igual forma se invirtió recurso para la contratación de materiales, servicios y arrendamientos para llevar a cabo el Primer Foro Nacional del Centro de Conciliación y Tribunales Locales y el evento denominado "Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Chihuahua" que se llevaron a cabo en Ciudad Juárez, eventos que tuvieron impacto a nivel nacional.



Lo anterior no hubiera sido posible sin la integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación del Servicios del Centro de Conciliación del Estado de Chihuahua que se instauró el 11 de enero de 2022.



Con lo anterior se buscó garantizar la autonomía de su actuación y el cumplimiento de los principios que rigen la conciliación laboral, así como acreditar su idoneidad a partir de la valoración de sus competencias requeridas para el desempeño de sus funciones, con base en la aplicación de instrumentos técnicos, confiables y pertinentes.

Dada la importancia que representa la fase prejudicial, el Centro de Conciliación Laboral, al considerar la figura del conciliador como la columna vertebral de la fase prejudicial, diseñó un proceso minucioso de reclutamiento, selección y contratación para los 21 conciliadores que duró seis meses, el cual fue integrado por ocho etapas: inscripción electrónica y carga de documentos; valoración de grado académico y experiencia aboral, examen teórico-jurídico; examen psicométrico; curso inductivo del CCL; examen práctico/simulación del proceso de conciliación laboral; entrevista concluyendo con la selección de los mejores perfiles.



04

Proceso de selección y contratación

Dada la importancia que representa la fase prejudicial, el Centro de Conciliación Laboral, al considerar la figura del conciliador como la columna vertebral de la fase prejudicial, atendiendo lo estipulado en la Ley Federal del Trabajo, y con el fin de minimizar riesgos de discrecionalidad y privilegiar la toma de decisiones de forma colegiada en estos procesos, se procedió a la integración del Comité de Evaluación y Selección, integrado por la persona titular del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, las personas titulares de las Direcciones Regionales Centro Sur y Norte; la persona titular de la Jefatura de Desarrollo Organización y de Recursos Humanos. **En total se efectuaron siete sesiones ordinarias de este Comité que entre sus logros más importantes resaltan la:**

- Elaboración y aprobación del Manual de Integración del Comité
- Elaboración y aprobación del banco de preguntas para la etapa del examen teórico-jurídico
- Ampliación del plazo previsto para la etapa de inscripción electrónica y carga de documentos
- Metodología de revisión y cotejo de los documentos cargados durante el plazo de registro
- Aprobación de la celebración de convenio entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Centro
- Ampliación del total de personas aspirante que accedieron al examen psicométrico
- Aprobación de la contratación de la evaluación "Honestidad Selección anual de la empresa AMITA!" para el desarrollo del examen psicométrico
- Aprobación de las fechas, horarios y ponentes del curso inductivo
- Aprobación de la celebración entre el Instituto de Justicia Alternativa y el Centro, así como la contratación de profesionales en actuación para el desarrollo de la etapa de la convocatoria relativa al examen práctico/simulación
- Deliberación y selección de los folios como conciliador(a) y reserva(s).





Etapa de inscripción electrónica y carga de documentos

Del 20 al 30 de abril de 2022 en la etapa de inscripción electrónica y carga de documentos, se registraron 1,030 personas aspirantes, seleccionándose los 727 perfiles que cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria.



Etapa de aplicación de examen teórico jurídico

Posteriormente, durante los días 03 y 04 de mayo se aplicó el examen teórico jurídico a 487 aspirantes que se presentaron en las instalaciones de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Chihuahua y para brindar una mejor atención a las personas aspirantes se habilitaron 10 salones de cómputo y cuatro horarios para desarrollar el examen.

En esta etapa de la convocatoria se realizaron actividades previas con el fin de asegurar la logística para la aplicación del examen entre las que se destacan:

- Reuniones de trabajo con el personal de la Universidad Autónoma de Chihuahua con el fin de consolidar el convenio de colaboración entre dicha universidad y el Centro de Conciliación así como visitas de campo para determinar la ubicación de cada uno de los módulos para la aplicación del examen;

El convenio tuvo como objeto establecer los mecanismos de colaboración a través de los cuales, se trabajó en conjunto para el cumplimiento de la Reforma Laboral en el Estado de Chihuahua, particularmente para la aplicación del examen mediante el sistema electrónico empleado por dicha universidad;

- Firma de cartas de confidencialidad, no divulgación, reserva y resguardo de la información por parte de las personas que tuvieron acceso al banco de preguntas;

- Determinar los horarios de aplicación de los exámenes, siendo en un horario de 9:00 hrs a 11:00 hrs; 11:30 hrs a 13:30 hrs; 14:00 a 16:00 hrs y de 16:30 hrs a 18:30 hrs.

- Gestionar personal de servicio social de la UACH para el desahogo de esta etapa, apoyando en el traslado de los grupos de aspirantes a sus salones así como soporte para vigilar la correcta aplicación del examen.

- Contar con personal capacitado y preparado para atender a aspirantes con otras capacidades como debilidad visual.

Finalmente después de la aplicación del examen teórico-jurídico la UACH remitió los resultados que generó el software empleado para tal efecto. Con base en los resultados obtenidos se seleccionaron un total de 111 personas ya que después de analizar los resultados, un total de 25 personas aspirantes quedaron en igualdad de rango mínimo aprobatorio.



Etapa de aplicación de examen psicométrico

Durante los días 12 y 13 de mayo se aplicó el examen psicométrico; para ello se contó con el apoyo del uso de las instalaciones del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, campus Chihuahua, donde 110 aspirantes realizaron el examen psicométrico que tuvo como propósito medir el concepto de honestidad-integridad, desglosándose en las siguientes dimensiones: análisis de riesgo en el puesto respecto a actos de soborno, acoso laboral, fraude, asociación criminal, abuso de sustancias así como el grado de distorsión en las respuestas brindadas, cabe hacer mención que esta evaluación no filtró a los entonces candidatos, ya que estos resultados fueron empleados como insumo para el análisis de los perfiles que pasaron a la ronda final de la convocatoria,



Etapa del examen práctico/simulación

Del 30 de mayo al 03 de junio en la Ciudad de Chihuahua se llevaron a cabo las simulaciones de conciliación laboral correspondientes a la fase relativa al examen práctico/simulación; mientras que en Ciudad Juárez, éstas se llevaron a cabo el día 06 de junio.

En esta etapa 105 aspirantes participaron en simulaciones de conciliación donde las figuras de patrón y trabajador fueron personificadas por actores profesionales, con el objeto que la evaluación se llevara a cabo lo más pegado a un caso real.

Cabe hacer mención que las evaluaciones se realizaron en seis salas de conciliación ubicadas en el Tribunal Superior de Justicia del Estado en Chihuahua y en Ciudad Juárez se emplearon de igual forma seis salas del Instituto de Justicia Alternativa, con quien se firmó un convenio de colaboración, para el desahogo de esta etapa participando como evaluador externo, quien entregó los resultados al Centro una vez culminada esta etapa.

Etapa del entrevista

Para la etapa de entrevistas, el Comité de Evaluación y Selección del Centro de Conciliación entrevistó a 53 candidatos, los días del 14 al 17 de junio de 2022 en las instalaciones de la Universidad La Salle en la Ciudad de Chihuahua y el día 21 de junio de 2022 en la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, donde en sesiones de 45 minutos se preguntaron aspectos relacionados con los valores de justicia, responsabilidad y solidaridad.

En esta etapa se contó con observadores de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, además del Órgano Interno de Control de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Con los resultados obtenidos el Comité de Selección y Evaluación realizó un análisis de los resultados obtenidos de las personas aspirantes que llegaron a esta etapa; para seleccionar a los mejores perfiles que se unieron a las filas de este Centro, de igual forma y de acuerdo con lo establecido en la cláusula décima segunda de la convocatoria se integró una reserva de aspirantes a conciliador (a) con los 20 folios que ocuparon los lugares subsecuentes a las personas aspirantes elegidas.

Con todo lo anterior, se destaca que en el proceso de reclutamiento y selección se garantizó la transparencia, equidad y legitimidad de los resultados destacando la imparcialidad del Centro de Conciliación en todo el proceso.

En apego con lo establecido en las atribuciones del Centro, plasmadas en la Ley del Centro y en cumplimiento con las estrategias establecidas en el Programa de Mediano Plazo relativa a la difusión y socialización de información dirigida a la ciudadanía y la línea de acción referente a la profesionalización de las y los servidores públicos adscritos al Centro de Conciliación, se realizaron actividades en materia de capacitación y sensibilización.

05

Capacitación, sensibilización y certificación

En apego con lo establecido en las atribuciones del Centro, plasmadas en la Ley del Centro y en cumplimiento con las estrategias establecidas en el Programa de Mediano Plazo relativa a la difusión y socialización de información dirigida a la ciudadanía y la línea de acción referente a la profesionalización de las y los servidores públicos adscritos al Centro de Conciliación, se realizaron actividades en materia de capacitación y sensibilización, las cuales se pueden clasificar en dos vertientes:



a) La capacitación constante en materia sustantiva con la que deben de contar los funcionarios conciliadores del Centro para el correcto desempeño de sus funciones, donde destacan por supuesto las relacionadas con la materia del derecho, derecho laboral, derechos humanos, perspectiva de género, pero también y paralelamente las relacionadas con las técnicas de conciliación laboral, que incluyen, diversas formas de fomentar los arreglos conciliatorios en sede prejudicial, mediante el uso de diversas metodologías, tales como las de lenguaje corporal o de métodos reconocidos por las academia y la ciencia.

b) La capacitación y sensibilización orientada a la sociedad en general, ya sea para los trabajadores y para los empleadores, donde el objetivo principal sea el de dar a conocer el cambio de paradigma que representó la reforma laboral y los beneficios que trae para ambas partes comparados con el sistema anterior que por decir algunos, alargaba juicios y hacia lenta la justicia, menoscabando el derecho humano del gobernado del acceso expedito a la justicia, así como las consecuencias para el empleador de tener que soportar laudos con cantidades exorbitantes que en algunos casos hacían quebrar principalmente a las micros, pequeñas y medianas empresas.



Así pues, respecto al primer supuesto mencionado, se informa que las y los conciliadores se certificaron en técnicas para la mediación del conflicto laboral por el Servicio Federal de Mediación y Conciliación (Federal Mediation and Conciliation Service) de los Estados Unidos, siendo la primera vez que esta agencia impartió este tipo de curso y certificación de forma presencial en nuestro país.

Asimismo, recibieron capacitación en materia de perspectiva de género y derechos humanos por parte de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos con el propósito de incrementar los conocimientos y habilidades que permitan brindar un servicio humano y cercano a la población.

De esta forma una vez que concluyeron la capacitación antes citada, previo al inicio de operaciones, durante el mes de septiembre, las y los conciliadores realizaron prácticas in situ en salas de conciliación participando en audiencias reales y analizando casos reales en los estados donde la reforma laboral ya estaba vigente por haber iniciado operaciones desde la segunda y tercera etapa, esto con el propósito de reducir la curva de aprendizaje al momento de iniciar operaciones en

nuestro estado. Circunstancia que fue posible mediante la firma de convenios de colaboración con los Estados de Tabasco, Quintana Roo y Querétaro, incluyendo visitas a otros Centros de Conciliación y Tribunales Laborales en el Estado de México, lugares en los cuales además de lo anterior, se realizaron recorridos en las instalaciones físicas de dichos organismos con el fin de identificar mejores prácticas en los procesos de conciliación así como en las instalaciones, salas de conciliación, etc.

Con las actividades señaladas en la última parte del párrafo anterior y cumpliendo con la normativa relativa a la construcción y adecuación de espacios destinados para salas de conciliación, se logró que en Chihuahua se diseñara y se realizara un modelo de salas de conciliación que recopila las mejores prácticas, en lo relativo a espacios, ambientación, formas de atención, entre otras, todo ello orientado a generar las condiciones óptimas que abonen a la labor del funcionario conciliador.

Respecto al supuesto señalado en el inciso b), y con el fin de sensibilizar a la población chihuahuense sobre la entrada en vigor de la reforma laboral, el Centro de Conciliación Laboral organizó el seminario virtual Reforma de justicia laboral y su implementación en Chihuahua, en el cual participaron 412 personas y se contó con ponentes de talla nacional.



También se impartió el curso “Capacitación procesal del nuevo sistema de justicia laboral en Chihuahua”, dentro del cual se contó con la participación de 212 personas.

Es de resaltar que todo el personal administrativo del Centro, se capacitó en la implementación de la Reforma Laboral en el Estado de Chihuahua, impartido por Labor Business School así como en materia de Transparencia, capacitación que se impartió en dos ocasiones durante el año por parte del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De esta forma, en total, durante el 2022 el personal del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua participó en 20 capacitaciones, traduciéndose en 195 horas de capacitación.



En ese mismo sentido para promover una colaboración integral en materia laboral entre el gobierno, el sector empresarial, representaciones sindicales y la sociedad en general, el Centro de Conciliación Laboral del Estado en conjunto con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, sostuvieron reuniones en Chihuahua, de las cuales destacan las siguientes:

- Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chihuahua,
- Consejo Estatal Agropecuario,
- Confederación Patronal de la República Mexicana y la Confederación de Trabajadores de México.
- Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos, Coparmex, el Consejo Nacional de la Industria Maquiladora y Manufacturera de Exportación, Southwest Maquila Association,
- Abogadas y abogados laboralistas del sector empresarial.

En este mismo sentido, en Cuahtémoc, la dependencia formó parte del Encuentro Empresarial en Materia Laboral y Patronal, organizado por el Consejo Coordinador Empresarial y la Coparmex en octubre de 2021, en donde se expusieron los principales temas que incorporan el nuevo modelo laboral, así como las estrategias y acciones para llevar a cabo su implementación.

A efecto de llegar a todos los sectores de la población de Chihuahua se realizaron 40 entrevistas de radio, televisión y periódicos impresos y digitales los cuales tuvieron impacto a nivel nacional y estatal, esto con el propósito de dar a conocer una nueva cultura de conciliación y resolución de conflictos.

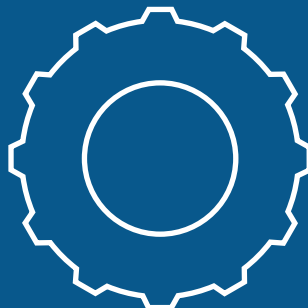


06

Gestión Administrativa

Con el fin de ir consolidando el cuerpo normativo administrativo del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, se elaboraron los siguientes documentos:

- El Estatuto Orgánico del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.
- Convocatoria del Concurso Abierto de Oposición para la Designación de Conciliadores Laborales del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.
- Manual del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Centro de Conciliación del Estado de Chihuahua.
- Manual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.
- Lineamientos para el procedimiento de Conciliación Laboral Individual.
- Lineamientos generales para la celebración de los concursos para el cargo de conciliadora y conciliador del Centro de Conciliación del Estado de Chihuahua.
- Reglamento Interior de Trabajo del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.
- Acuerdo por el cual se dan a conocer los domicilios oficiales correspondientes a las dos sedes del Centro.
- Metodología de Administración de Riesgos.



Asimismo, en cumplimiento de las disposiciones aplicables se formalizaron los siguientes comités al interior del Centro:

- Comité de Evaluación y Selección
- Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Centro de Conciliación del Estado de Chihuahua. Celebrándose un total de seis sesiones ordinarias y dos sesiones extraordinarias.



- Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua. Celebrándose un total de seis sesiones ordinarias.
- Comité de Transparencia. Celebrándose cuatro sesiones ordinarias y tres sesiones extraordinarias.
- Comité de Control y Desempeño Institucional. Celebrándose una sesión ordinaria para su instauración y presentación de los programas de administración de riesgos y control interno 2023.



Se instalaron las siguientes unidades al interior del Centro

- Unidad de Igualdad de Género del Centro de Conciliación Laboral de Chihuahua, en cumplimiento con el Reglamento de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua. Se logró aprobar el proyecto de lineamientos de operación de la Unidad.
- Unidad de Transparencia en cumplimiento con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. Logrando atender en tiempo y forma el 100% de las solicitudes recibidas así como el gestionar capacitaciones para el personal del Centro.



En materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

- Se logró la instalación de dos servidores, uno virtual dentro de la infraestructura de Gobierno del Estado, el cual aloja el Sistema Nacional de Conciliación Laboral (SINACOL) y el Sistema de Gestión de Notificadores (SIGNO). El segundo otorga el servicio de almacenamiento y compartición de archivos, dominio de los sistemas Kórima y Nomipaq.
- Se logró instalar el equipo tecnológico necesario para iniciar operaciones el 03 de octubre en las seis oficinas del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, instalándose 39 CPU0s, 15 impresoras y multifuncionales, 18 laptops y 12 tabletas electrónicas.
- Se crearon aplicaciones de apoyo administrativo para el Centro, haciendo más eficientes los procesos de la selección, contratación y reclutamiento de las y los conciliadores; aplicaciones para la Dirección de Planeación con el fin de brindar el seguimiento correspondiente a las tareas programadas; así como aplicaciones de registro de ayuda en materia de TIC's, asesoría jurídica, diseño y capacitación.
- Se creó la Página web oficial del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua <https://www.ccl.chihuahua.gob.mx/>, en coordinación con el departamento de Comunicación Social, página que ha estado siendo actualizada y nutrida con todos los aspectos relevantes del CCL día con día, procurando que en cada mejora sea más amigable para el usuario.



En materia de Archivo

- Se consolidó el Grupo Interdisciplinario del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua en aras de iniciar la producción de los instrumentos de control y consulta archivística de conformidad con la Ley General de Archivos.
- Se logró la instalación del Sistema Institucional de Archivos del Centro.
- Se creó el proceso para operar el Sistema de Control de Expedientes, herramienta tecnológica creada para controlar la entrada y salida de expedientes por parte del personal del Centro.
- Se organiza y controla la custodia de la producción documental sustantiva del centro de conformidad con los principios en la materia.
- Se capacitó al equipo de conciliadores y conciliadoras tomando el curso de "Introducción a la Ley de Archivo" con un valor de seis horas.



En materia de evaluación

- Se aplicaron una serie de encuestas a la ciudadanía sobre los servicios que ofrece el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, evaluándose los servicios de asesoría jurídica y de conciliación.
- Para el servicio de conciliación se aplicaron un total de 82 encuestas durante el período del 04 de noviembre al 31 de diciembre de 2022 obteniéndose los siguientes resultados:



Calidad del Servicio Recibido

Se refiere a los atributos del servicio que se brindó al ciudadano.

Porcentaje de satisfacción
"Excelente o Bueno": **94%**



Porcentaje de satisfacción
"Podría Mejorar o Malo": **6%**



Capacidad de Atención

Se pretende observar la satisfacción de las partes respecto al acceso al servicio.

Porcentaje de satisfacción
"Muy o Moderadamente Satisfactorio": **96%**



Porcentaje de satisfacción
"Poco o Nada Satisfactorio": **4%**



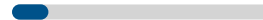
Servicio de Conciliación

(Exclusivo para encuesta de conciliadores)
Se refiere únicamente al procedimiento de conciliación, basado en la percepción del ciudadano.

Porcentaje de satisfacción
"Excelente o Bueno": **92%**



Porcentaje de satisfacción
"Podría Mejorar o Malo": **8%**



- Para el servicio de asesoría jurídica se aplicaron un total de 678 encuestas durante el período del 03 de octubre al 31 de diciembre de 2022 obteniéndose los siguientes resultados:



Calidad del Servicio Recibido

Se refiere a los atributos del servicio que se brindó al ciudadano.

Porcentaje de satisfacción
"Excelente o Bueno": **97%**



Porcentaje de satisfacción
"Podría Mejorar o Malo": **3%**



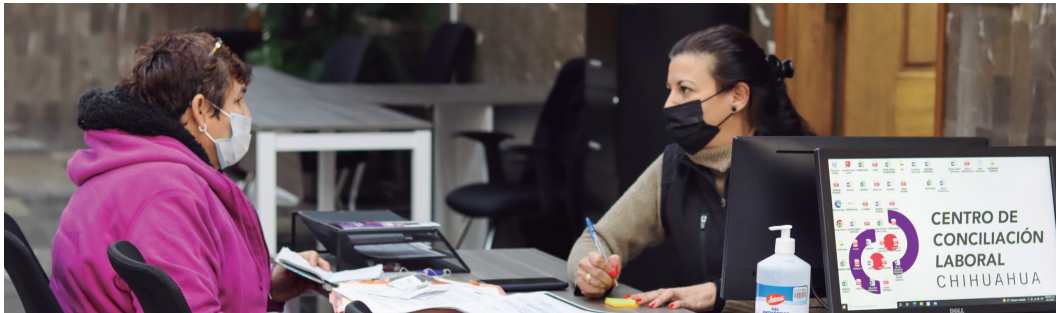
Capacidad de Atención

Se pretende observar la satisfacción de las partes respecto al acceso al servicio.

Porcentaje de satisfacción
"Muy o Moderadamente Satisfactorio": **98.8%**



Porcentaje de satisfacción
"Poco o Nada Satisfactorio": **1.2%**



07

Resultados de Indicadores

En el 2022 el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua se planteó 11 indicadores del desempeño, plasmados en la Matriz de Indicadores para Resultados, los cuales están al escrutinio público.



Estos indicadores se cumplieron satisfactoriamente en tiempo y forma resultando que se tuvo un 100% de eficiencia durante ese año, lo que se traduce en el cumplimiento de nuestros objetivos y metas plasmados al inicio del año y de la correcta gestión directiva para la consecución de los mismos.

Nivel	Indicador	Valor Logrado	Meta	Porcentaje
Fin	Razón de constancias de no conciliación en relación al total de solicitudes.	256	30%	7%
Propósito	Porcentaje de personas que celebraron convenio.	7,180	7,180	100%
C01	Razón de convenios laborales celebrados en audiencia.	3,591	3,591	100%
C0101	Razón del total de audiencias celebradas en relación al total de solicitudes.	4,648	4,648	100%
C0102	Porcentaje de diligencias realizadas por los actuarios.	1,643	1,643	100%
C0103	Porcentaje de personas trabajadoras y empleadoras atendidas.	12,617	12,617	100%
C02	Acciones realizadas para contribuir con la implementación de la Reforma Laboral en el Estado de Chihuahua	2	2	100%
C0201	Porcentaje de adecuaciones y adaptaciones en los inmuebles del Centro de Conciliación Laboral	2	2	100%
C0202	Porcentaje de inmuebles equipados con mobiliario	2	2	100%
C0203	Porcentaje de inmuebles que cuentan con Tecnologías de la Información	2	2	100%

** Respecto a la meta del indicador FIN la meta establecida corresponde al porcentaje máximo de constancias de no conciliación a ser obtenidas respecto a los convenios realizados.*

08

Eventos Importantes

El pasado mes de abril de 2022, en el Centro Cultural Paso del Norte en Ciudad Juárez, se efectuó el evento “Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Chihuahua” dando inicio al proceso de selección, reclutamiento y contratación de las 21 personas conciliadores. En dicho evento se tuvo la participación de la gobernadora del Estado de Chihuahua, María Eugenia Campos Galván y de la persona titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social Federal, Luisa María Alcalde Luján. Se detalló que de las plazas a ser concursadas 10 de los cargos se distribuirán en Ciudad Juárez, sede la Dirección Regional Zona Norte; siete en la capital del Estado donde se ubica la Dirección Regional Centro-Sur así como una plaza para cada una de las representaciones ubicadas en Nuevo Casas Grandes, Delicias, Cuauhtémoc e Hidalgo del Parral.





Como parte de la etapa final de la selección de las y los conciliadores, en septiembre de 2022 la gobernadora constitucional del Estado de Chihuahua, tomó protesta al cuerpo de conciliadores laborales del Estado quienes están a cargo de la implementación de la nueva Reforma Laboral del Estado y son pieza fundamental para posicionar al Centro de este Estado como referente nacional.

Además, el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua en conjunto con el Tribunal Superior de Justicia del Estado, organizaron de manera conjunta el Primer Foro Nacional de Centros de Conciliación y Tribunales Laborales Estatales, el cual se llevó a cabo en Ciudad Juárez y consistió en un ciclo de conferencias con la participación de servidoras y servidores públicos de diversos estados de la República con el objetivo de buscar homologar las buenas prácticas para la implementación de la reforma laboral. Además, de cómo contribuir a la cultura de paz laboral en el país, destacando la participación de autoridades federales, secretarías y secretarías estatales del trabajo y directores generales de los Centros de Conciliación Laboral locales, así como agregadas y agregados laborales de Canadá y Estados Unidos.



Como parte del Foro, el Centro elaboró y propuso a todos los Directores de los Centros de Conciliación y funcionarios federales de la materia, un documento estatutario donde se impulsa la creación de una comisión que agrupe a todos los Centros de Conciliación Laboral de la República Mexicana, tal como lo hace correspondientemente la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos y la Conferencia Nacional de Secretarios del Trabajo, entre otros ejemplos similares.

La iniciativa tiene como propósito favorecer la coordinación e interlocución entre las autoridades encargadas de la conciliación laboral prejudicial a fin de propiciar la convergencia, complementariedad y el establecimiento de pautas y criterios que armonicen la actuación de los Centros de Conciliación a nivel federal y local.



Dicha propuesta fue aceptada por los presentes en forma presencial así como virtual. Las entidades que suscribieron presencialmente la declaración conjunta fueron Aguascalientes, Baja California, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Hidalgo, Michoacán, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Yucatán.

Para su formalización y posterior operación, el Mtro. Esteban Martínez Mejía, Titular de la Unidad de Enlace para la Implementación de la Reforma Laboral de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, del Gobierno de México, destacó la importancia de la propuesta, manifestando que sería mencionada y subida a la agenda del Consejo de Coordinación para hacerla de conocimiento como la "Declaración Juárez", para posteriormente hacer la invitación a todos los Centros de Conciliación Laboral del País e instruir a la Secretaría Técnica a realizar las acciones necesarias para su puesta en marcha.

09

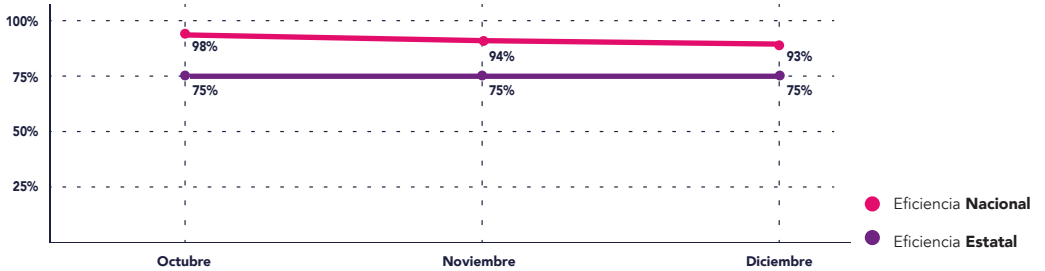
Resultados de la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Chihuahua al 31 de diciembre de 2022

Desde su apertura, el Centro de Conciliación Laboral ha logrado conciliar el 92.87 por ciento de los asuntos ingresados, superando la tasa nacional de conciliación que se ubica en el 75.9 por ciento, lo que significa que en Chihuahua nueve de cada diez conflictos se resuelven a través de la mediación, evitando así los costos para las y los chihuahuenses ocasionados anteriormente por los juicios prolongados; destacando así, el beneficio en pro de las y los trabajadores y empleadores al tener acceso a la justicia pronta y expedita, materializada en la celebración de convenios que, con categoría de cosa juzgada, se garantiza el pago de las prestaciones a las que se tiene derecho.

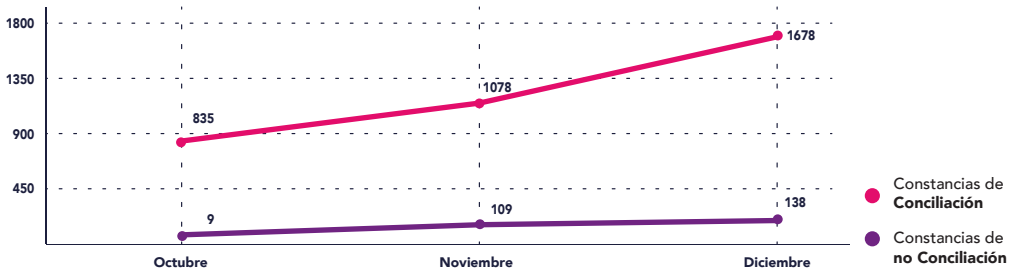


A lo largo de su operación, y hasta el período que se informa, el Centro ha atendido a 12,617 personas, de lo cual se deriva la celebración de 3,591 convenios de conciliación prejudicial, lo que representa un monto total de \$170,881,000, de los cuales han sido pagados el 84 por ciento a las y los trabajadores, contribuyendo a la activación económica del estado. Asimismo, se han emitido únicamente 256 constancias de no conciliación, de las cuales el 37 por ciento de éstas resultando por causas distintas a la decisión de las partes a no conciliar.

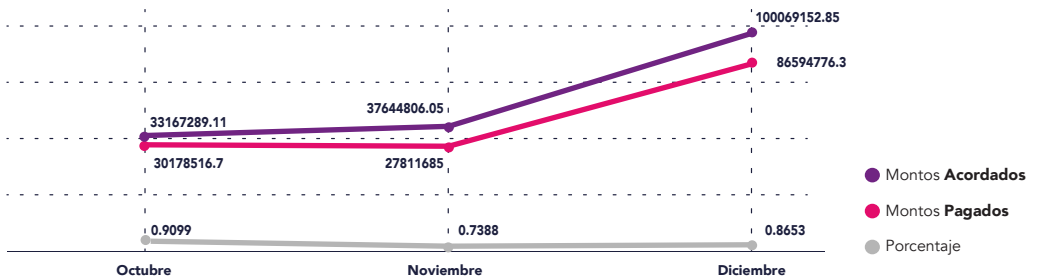
Porcentaje de Eficiencia de Conciliación Estatal vs. Nacional



Eficiencia de Conciliación en el CCL CHIHUAHUA



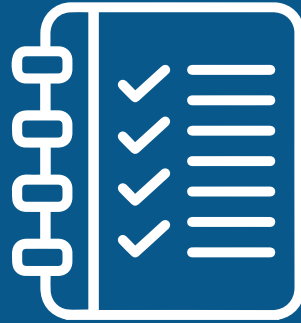
Montos acordados derivados de la conciliación en el CCL CHIHUAHUA



10

Acciones programadas para el 2023

Si bien los resultados obtenidos por el buen desempeño tanto del área sustantiva y administrativa, también es cierto que existen una serie de riesgos que se han ido identificando; como lo es la saturación al momento de brindar el servicio de conciliación, lo que limita el número de audiencias posibles para poder llegar a un acuerdo, por ende resulta necesario considerar la contratación de conciliadores así como la ampliación y/o adecuación de espacios.

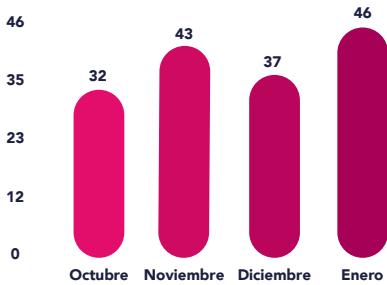


Por ejemplo, en el caso de la saturación, el riesgo se ve palpable en Chihuahua y Cuauhtémoc, donde la tendencia apunta a superar el número de audiencias posibles a efectuarse por día, y esa misma tendencia es posible verla en Delicias.

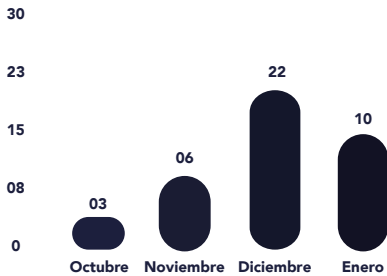
Aunado a lo antes mencionado se identificaron otros riesgos, mismos que se enuncian a continuación:

1. El Centro de Conciliación imposibilitado para cumplir con el 80% de su índice de conciliación.
2. Notificaciones de conciliación realizadas fuera del plazo establecido.
3. Orientación y asesoría proporcionada erróneamente a los usuarios que acuden al CCL.
4. El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua operado sin sustento normativo dictaminado.
5. Personal sustantivo calificado renuncia por haber mejores oportunidades de trabajo.
6. Los servicios de TICS propensos a fallas para la atención de los usuarios.

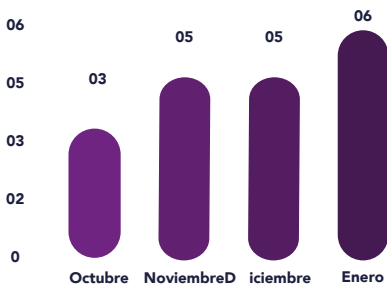
Representación: Chihuahua Audiencias



Representación: Cuauhtémoc Audiencias



Representación: Delicias Audiencias



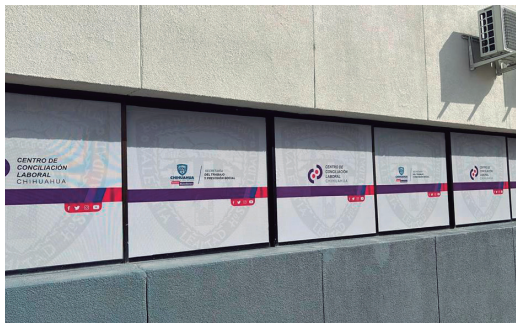
Derivado de lo anterior y con el fin contribuir en la mitigación de los riesgos antes señalados se programó para este 2023 realizar las siguientes acciones:

1. Se programa acceder al subsidio federal 2023; el pasado 28 de diciembre del 2022, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación, los "Lineamientos por los que se establecen las bases y requisitos que deberán cumplir las entidades federativas para acceder al subsidio para la creación, fortalecimiento y/o mejora de los Centros de Conciliación y Tribunales Laborales", de acuerdo a dichos lineamientos, se elaborará la carpeta correspondiente para solicitar el acceso al subsidio.

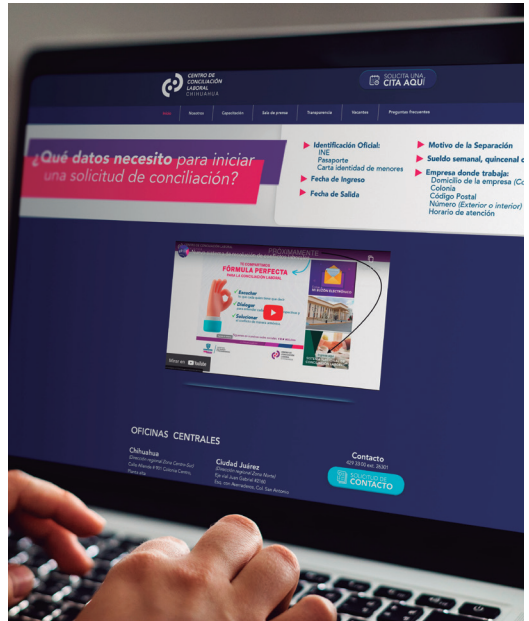


2. Se valorará contar con una segunda oficina de representación en la Ciudad de Delicias, o en su caso, ampliarnos a un local con mayor espacio, que permita brindar un servicio digno a la ciudadanía; así mismo, se valorará ampliar el espacio con el que cuenta el CCL en la sede de Chihuahua, o adquirir en arrendamiento una segunda oficina.

3. Adecuación de las oficinas de Ciudad Juárez; derivado de los primeros meses de operación del CCL, se detectó la necesidad de ampliar los espacios en la sede de la zona norte, en Cd. Juárez, ya que el flujo de usuarios ha sido mayor al esperado y proyectado.



4. Implementación, aplicación y seguimiento del plan anual de capacitación para todos los colaboradores del Centro, sobre todo a quienes están en la operación sustantiva, para con esto, brindar una mejor atención y servicio a las y los chihuahuenses.



5. Mejora continua de las herramientas puestas a disposición de los usuarios y colaboradores, como lo son los sistemas informáticos para la operación sustantiva del CCL, la página web, redes sociales, infraestructura, etc.

6. Trabajar en programas para los colaboradores, que permitan brindarles herramientas para un bienestar integral como individuos, y con esto, impactar su desempeño diario en sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos del organismo.





Todos los esfuerzos realizados en el CCLCHI se realizan con la firme convicción de brindar una atención digna a las y los chihuahuenses, en la búsqueda de solución a los conflictos laborales que se susciten con sus empleadores en pleno respeto a sus derechos humanos, analizando cada caso con perspectiva de género, logrando convenios apegados a derecho y con categoría de cosa juzgada.



SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



**CENTRO DE
CONCILIACIÓN
LABORAL
CHIHUAHUA**

Conoce más sobre el Centro de Conciliación
Laboral del Estado de Chihuahua en:
ccl.chihuahua.gob.mx

